



ORDENANZA Nº 5189/91.-

EXPOSICIÓN

El expediente Nº 511-1-90; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota 170/90 A.P.A.B. (Asociación de Protección al Discapacitado Neuquino) solicita se modifiquen los Artículos 3º, 7º y 14 de la Ordenanza 4507/90.-

Que a fojas 3, se agrega Despacho Nº 142/90 / de la Comisión Interna de Gobierno dictamina remitir las actuaciones al Departamento Ejecutivo a efectos de que se sancione la propuesta de la entidad.-

Que según nota Nº 734 HCB/90 se elevan las actuaciones al Departamento Ejecutivo, con la constancia de la Sesión Ordinaria Nº 15/90 celebrada por el Cuerpo el 14 de / Septiembre de 1.990.-

Que a fojas 5 se expide la Dirección General de Acción Social no innovando en el Artículo 3º) y modificando de los Artículos 7º) y 14º) de la norma legal mencionada por el antecedente.-

Que la Comisión Interna de Gobierno en su Despacho Nº 163, dictamina acceder a las sugerencias a tener en cuenta para la reforma de la Ordenanza 4507, en beneficio de las personas discapacitadas, a modificarse los Artículos 7º y 14º; despache este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 17, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 55,

EL H. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

1/12.-



-2-

ARTICULO 1º) MODIFICARSE los Artículos 7º) y 14º) de la Ordg
-----nanza N° 4567 con los siguientes agregados:

ARTICULO 7º)...a menores de 21 años con certificado de discor-
-----pasidad extendidas por Organismos dependientes //
"del Ministerio de Salud Pública, con la correspondiente autg
"rización del padre, madre, tutor y/o encargado para desarro-
"llar la actividad comercial (venta ambulante).-

ARTICULO 14º) Conceder autorización para ocupar puesto com-
-----ercial sin cargo durante un período de tiempo por
"temporal a efectos de posibilitar el desarrollo comercial del
"beneficiario".-

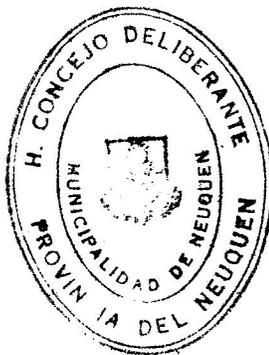
ARTICULO 2º) COMITARSE al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE /
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 031-A-90).-**

DE COPIA:
RAM/ISS.-

**FDO: PESINEY
ALVAREZ**

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5189/91.

PROMULGADA POR DECRETO N° 2346/91

EXPTE N° 031-A-90-HCD.

OBS.: